



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0291 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 NOV 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1393-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 449-2017-OAJ/MVES, de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 73-2017-OGA/MVES de la Oficina General de Administración y el Informe N° 1084-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre cese definitivo del servidor Oswaldo Buitron Marcacuzco por haber alcanzado el límite de setenta años de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 28) del artículo 20° de la Ley N° 27972. – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, lo siguiente: *“Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera”*;

Que, el literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado con Decreto Supremo N°003-97-TR, precisa que es causa justificada para la extinción del contrato de trabajo, entre otras, la jubilación;

Que, el tercer párrafo del artículo 21° de la norma citada en el considerando precedente, señala que: *“La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario”*;

Que, mediante Carta Notarial N° 832-2017-UGRH-OGA/MVES de fecha 07 de Noviembre del 2017, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunicó al servidor OSWALDO BUITRON MARCACUZCO la decisión de la administración de gestionar su cese definitivo por la causal de jubilación obligatoria y automática, en cumplimiento de lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 21° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR, por tanto el último día de labores es el 30 de Noviembre del 2017;

Que, mediante Informe N° 1084-2017-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos informa que de la revisión del legajo personal del servidor OSWALDO BUITRON MARCACUZCO, obra la Resolución de Alcaldía N° 0107-2017-ALC/MVES mediante la cual se da cumplimiento al Mandato Judicial contenida en la Resolución N° 19 del Segundo Juzgado Mixto Transitorio de Villa El Salvador de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, ordenándose la formalización del vínculo laboral entre el servidor y esta Municipalidad, quien hasta la fecha venía desempeñándose en el cargo de Ayudante de jardinería en la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental, incorporado al régimen laboral regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, teniendo como fecha de nacimiento el 08 de Agosto del 1946; advirtiéndose con ello que, cuenta con 71 años de edad, sobrepasando así el límite de edad que establece el artículo 21° de la Ley acotada; por tanto, habiéndose cursado la Carta Notarial en atención a la exigencia de la comunicación previa que señala la Casación N° 2501-2009-ICA, opina que se declare el cese definitivo por causal de límite de edad, conforme se aprecia del formulario 1604-2 del T-Registro (SUNAT) y Documento Nacional de Identidad, considerándose que su última fecha de labores es el 30 de Noviembre del 2017;

Que, mediante Informe N° 449-2017-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría es de opinión que resulta procedente legalmente se declare el cese definitivo del servidor antes mencionado, señalando expresamente que la causal es el límite edad, conforme se corrobora con la copia de Documento Nacional de Identidad;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -0291 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 NOV 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL CESE DEFINITIVO por causal de límite de edad del servidor **OSWALDO BUITRON MARCACUZCO**, con el cargo de Ayudante de jardinería en la Subgerencia de Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental bajo el Régimen Laboral regulado por el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, desde el 30 de Noviembre del 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, agradeciéndole por los servicios prestados a la comuna de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectuó la liquidación, por concepto de compensación por tiempo de servicios, y demás beneficios laborales que de acuerdo a ley le corresponden.

ARTÍCULO TERCERO.- INSERTAR la presente Resolución de Alcaldía en el legajo del mencionado servidor.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a esta última la notificación de la misma, dando cuenta a la Oficina de Secretaria General.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO ANICO PERALTA
ALCALDE